

RESOLUCION N° 843

Código:

Exptes.: 763 y 036.-

LA PLATA, 10 de Agosto de 2005.

V I S T O

La propuesta del Distrito IV sometida a consideración de la Asamblea Extraordinaria del 28/07/05; y

C O N S I D E R A N D O

Que existen obras no declaradas en su momento (clandestinas), para cuya regularización los profesionales presentan luego contratos por informe técnico y medición en los respectivos municipios.

Por ello, este CONSEJO SUPERIOR del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, en sesión n° 312 del día de la fecha, en uso de las atribuciones que le son propias toma conocimiento de lo resuelto por la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA celebrada el día 28 de julio de 2005, y a los fines de su cumplimiento:

R E S U E L V E

- Art. 1°.- A partir del día de la fecha todas las obras (y/o servicios) consideradas clandestinas, que presentan contratos por Medición e Informe Técnico y que no han sido fiscalizadas, deberán abonar una Tasa de Visado del CUATRO POR CIENTO (4%) del monto del Honorario Profesional correspondiente.**
- Art. 2°.- Si dichas obras han sido fiscalizadas, la Tasa de Visado será del SEIS POR CIENTO (6%) del monto del Honorario Profesional respectivo.**
- Art. 3°.- A los efectos presupuestarios, el valor equivalente al DOS Y MEDIO POR CIENTO (2,5%) de la Tasa de Visado prevista en los artículos precedentes será coparticipable.**
- Art. 4°.- Para el caso del Art. 1°, el UNO Y MEDIO POR CIENTO restante (1,5%) quedará para el Distrito que haya visado el contrato y, en el caso de que la obra se encuentre radicada en otro Distrito, se distribuirá en partes iguales entre ambos.**
- Art. 5°.- En el caso del Art. 2°, el TRES Y MEDIO POR CIENTO restante (3,5%) quedará para el Distrito que haya fiscalizado la obra y/o servicio.**
- Art. 6°.- A sus efectos y de conformidad con lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria del 28/07/05, notifíquese a los Colegios de Distrito y, previo conocimiento de las Areas del Consejo Superior, agréguese a sus antecedentes.**

Amm.

Ing.Electrom. OSCAR ALBERTO MOLINARI
Secretario
Consejo Superior

Ing.Civil JOSE MARIA JÁUREGUI
Presidente
Consejo Superior